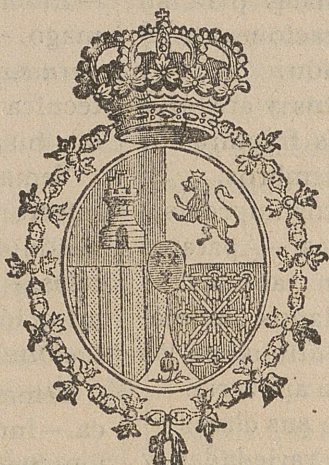


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 22 de Mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.148

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con fecha 16 de Abril último ha sido nombrado Representante en esta capital y pueblos de la provincia para el cobro de los derechos de representación de las obras de don Jacinto Benavente, don Ceferino Caro Casado.

Lo que en virtud de lo que dispone la vigente Ley de Propiedad Intelectual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Valladolid, 19 de Mayo de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 2.164

GOBIERNO CIVIL

Instituto Provincial de Higiene

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Practicante del Instituto provincial de Higiene.

La Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene, en sesión celebrada el día 6 del

corriente, acordó sacar a concurso-oposición una plaza de Practicante de nueva creación, con destino a las Secciones de Epidemiología y Vacunaciones del Instituto provincial de Higiene, con la dotación anual de dos mil pesetas y dietas reglamentarias.

Para tomar parte en el mismo se necesita:

- 1.º Ser español y estar en posesión del Título de Practicante.
- 2.º No haber cumplido la edad de 40 años el día que expire el plazo fijado en la convocatoria.
- 3.º Tener la aptitud física necesaria.
- 4.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Ser español y no haber cumplido la edad de 40 años, se acreditará con la certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Poseer el título de Practicante, con la presentación del mismo, o testimonio notarial.

Tener aptitud física necesaria, con la correspondiente certificación facultativa.

No estar incapacitado para ejercer cargos públicos, por medio de la certificación expedida por el Registro Central de Penales.

Además se acompañarán los justificantes de los méritos y servicios que aleguen los aspirantes y entregarán, en el acto de presentar dichos documentos, la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de oposición.

Los que deseen tomar parte en las referidas oposiciones, lo solicitarán del Excmo. señor Gober-

nador civil-Presidente de la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Las oposiciones se efectuarán en esta Capital ante el Tribunal designado por la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene, con arreglo al Reglamento y programa que se publica a continuación.

Los ejercicios de oposición serán dos, uno teórico y otro práctico.

El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito y por cada uno de los opositores, durante cuatro horas, como máximo, a tres preguntas sacadas a la suerte, de las materias que contiene el programa, dividiéndose para estos efectos en tres partes. La primera, sobre organización sanitaria y anatomía correspondiente a los temas 1.º al 12 inclusive. La segunda de Cirugía menor, corresponde a los temas números 13 al 27, y la tercera, sobre vacunaciones y desinfección, corresponde a los temas 28 al 53.

El ejercicio segundo consistirá: En la descripción y manejo de aparatos y máquinas de desinfección y práctica de vacunaciones antitífica y antivariólica.

Para la práctica del primer ejercicio, se anunciará la fecha, sitio y hora, con ocho días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anun-

cios del Instituto provincial de Higiene.

El segundo ejercicio, se practicará en el Parque del Instituto el día y hora en que el Tribunal acuerde.

El mismo día en que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará y elevará al señor Gobernador civil todo lo actuado y la propuesta unipersonal del opositor designado para ocupar la plaza anunciada en la convocatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Valladolid, 20 de Mayo de 1927.
—El Director del Instituto, *Román G. Durán*.— V.º B.º: El Gobernador-Presidente, *José Más y del Ribero*

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES A LA PLAZA DE PRACTICANTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Tema 1.º Idea de la organización de la Sanidad civil en España. Autoridades sanitarias centrales, provinciales y municipales.

Tema 2.º Institutos provinciales de Higiene.—Secciones que le integran y funciones que desempeñan.

Tema 3.º Relaciones del Practicante con el personal técnico-facultativo de los Institutos provinciales de Higiene.—Idem con los demás profesionales sanitarios.

Tema 4.º Actuación del Practicante ante un fracturado de los huesos de la cabeza.—Idem de las

extremidades.—Idem de la columna vertebral.—Reglas para el transporte de un fracturado.

Tema 5.º Actuación del Practicante ante un enfermo infecto-contagioso.—Enfermedades infecto-contagiosas de declaración obligatoria.—Precauciones y reglas para el transporte de enfermos infecciosos.

Tema 6.º Actuación del Practicante ante un intoxicado.—Primeros auxilios y medios más corrientemente empleados.—Actuación del Practicante ante un asfixiado.—Primeros auxilios.—Procedimientos más empleados para la respiración artificial e insuflación pulmonar.

Tema 7.º Conformación exterior del cuerpo humano.—Planos, ejes y puntos para la determinación topográfica de los órganos.—Idea de la conformación interior del cuerpo humano.—Descripción de la cuadrícula topográfica ordinaria o del doctor Fourquet.

Tema 8.º Idea general del aparato locomotor.—Partes de que consta.—Esqueleto.—Partes en que se divide para su estudio.

Tema 9.º Aparato digestivo.—Enumeración de los órganos que le constituyen y funciones que desempeñan.

Tema 10. Aparato respiratorio.—Órganos que le forman.—Idea general de la función respiratoria.

Tema 11. Enumeración de los órganos que forman los aparatos génito-urinario masculino y femenino.—Funciones de estos órganos.

Tema 12. Idea general del aparato circulatorio.—Troncos vasculares principales y situación de los mismos.—Función circulatoria.

Tema 13. Vendajes.—Definición y clasificación.—Vendajes simples.—Confección de las vendas.—Arrollamiento, aplicación y separación.—Vendajes circulares y oblicuos.

Tema 14. Vendajes en 8 de guarismo.—Vendajes recurrentes.—Principales variedades de estos vendajes empleados en la cabeza, tronco y miembros.

Tema 15. Vendajes sistema de Mayor.—Pañuelos, sus variedades con aplicación a las diferentes regiones del cuerpo.

Tema 16. Vendajes compuestos.—Principales variedades de los vendajes en T, triangulares, en cruz, frondas, suspensorios y nudosos, con aplicación a la cabeza, tronco y miembros.

Tema 17. Idea general de los vendajes mecánicos.—Principales variedades.—Aparatos modelados, solidificables, inamovibles y

amovibles.—Materiales para su confección.—Indicaciones y reglas para su aplicación.

Tema 18. Apósitos y aparatos más usados para las fracturas de cabeza, tronco y miembros.

Tema 19. Apósitos improvisados para las fracturas.—Aparatos confeccionados con tablillas.—Gotieras, cajas y planos inclinados.—Extensión continua en las fracturas.—Modo de aplicarla.

Tema 20. Baños: sus clases.—Duchas.—Masaje, variedades y técnica de su aplicación.

Tema 21. Emisiones sanguíneas.—Sus variedades.—Sangría general.—Técnica de la misma.—Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.—Emisiones sanguíneas locales. Medios de llevarlas a cabo. Complicaciones que pueden presentarse y medios de combatirlos.

Tema 22. Instrumental quirúrgico del Practicante.—Bolsas quirúrgicas de urgencia.—Curas quirúrgicas.—Su división.—Materiales y objetos de cura más corrientemente empleados.

Tema 23. Reglas generales para practicar las curas.—Desinfección de las mismas y objeto de las curas.—Formas de llevarlas a cabo.—Soluciones antisépticas más comúnmente empleadas en la práctica de las curas.—Dosificación de las mismas.

Tema 24. Desagüe quirúrgico.—Medios para llevarle a cabo.—Suturas más comúnmente usadas en cirugía menor.—Materiales de ligadura y sutura.

Tema 25. Hemostasia, su división.—Hemostasia preventiva.—Sitios de elección para su empleo.—Técnica de la misma.—Hemostasia definitiva.—Medios hemostáticos más corrientes en cirugía menor.—Hemostasia por comprensión, por ligadura y por sutura.—Taponamiento de cavidades.—Técnica.

Tema 26. Anestesia, sus clases.—Anestesia general.—Técnica de la aplicación del éter y cloroformo.—Accidentes que pueden sobrevenir.—Medios de prevenirlos y combatirlos.—Anestesia local.—Técnica para llevarla a cabo.

Tema 27. Inyecciones hipodérmicas.—Su técnica.—Sitios de elección.—Accidentes que pueden sobrevenir.—Inyecciones de suero fisiológico.—Su técnica.

Tema 28. Vacunaciones, sus variedades.—Su técnica.—Vacunación antivariólica.—Su técnica.—Complicaciones y medios de evitarlas.—Vacunación antitífica.—Su técnica.

Tema 29. Evacuación de cavidades naturales.—Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer.—Fijación de sonda permanente.

—Evacuación y lavado del estómago.—Recogida de productos para su envío al laboratorio.—Su técnica según la naturaleza de los mismos.

Tema 30. Desinfección.—Desinfectores.—Desinfectantes.—División de éstos.—Nociones generales.—Comprobación de la desinfección.—Cubicación de habitaciones.

Tema 31. Desinfección química.—Inmersión. Baldeos. Loción y pulverización.—Reglas y aparatos empleados.—Manejo de los mismos.

Tema 32. Desinfección gaseosa.—Preparación de locales.—Aparatos más frecuentemente empleados.—Descripción y manejo de los mismos.

Tema 33. Técnica de la desinfección por aldehído fórmico.—Aparatos más frecuentemente empleados.—Descripción y manejo de los mismos.—Neutralización.

Tema 34. Sulfuración.—Aparatos más frecuentemente empleados.—Descripción y manejo de los mismos.

Tema 35. Cianidrización.—Preparación de locales.—Aparatos más frecuentemente empleados y manejo de los mismos.—Limpieza y conservación.—Neutralización.—Accidentes.—Botiquín.

Tema 36. Desinfección física.—Agentes naturales.—Luz solar.—Electricidad.—Calor seco.—Incineración.—Hornos.—Flameado.

Tema 37. Calor húmedo.—Desinfección por el vapor.—Empleo del vapor a tensión normal.—Aparatos más frecuentemente empleados y manejo de los mismos.

Tema 38. Vapor a presión.—Calderas o generadores de vapor.—Generalidades.—Descripción práctica de los mismos y principalmente del hogar, cámara de agua y vapor.

Tema 39. Aparatos anexos a los generadores de vapor.—Aparatos de medida, de observación, de alimentación y de seguridad.—Descripción práctica de los mismos.

Tema 40. Estufas de desinfección.—Sus variedades.—Condiciones que debe reunir una estufa de desinfección.

Tema 41. Marcha general de las operaciones en la desinfección por el vapor.—Improvisación de una estufa.—Transporte de los objetos.

Tema 42. Estufas de vapor fluyente.—Descripción y manejo.

Tema 43. Estufas de vapor bajo presión.—Descripción y manejo.

Tema 44. Estufas de vapor y vacío.—Averly (Princesa).—Des-

infección fija.—Descripción y manejo.

Tema 45. Desinfección físico-química.—Lejadoras cubas de inmersión.—Empleo del vapor de agua combinado con otras sustancias antisépticas.

Tema 46. Desinfección en presencia del enfermo.—Desinfección final.—Desinfecciones especiales.—Forma de realizarlas.—Aparatos empleados.—Descripción y manejo de los mismos.

Tema 47. Limpieza por el vacío.—Descripción de los aparatos empleados.

Tema 48. Estaciones de desinfección.—Material mínimo de que deben constar

Tema 49. Locales para despiojamiento.—Dependencias de que constan.—Cámaras de gases.

Tema 50. Práctica de un despiojamiento.

Tema 51. Desinsectación.—Manera práctica de realizarla.

Tema 52. Desratización.—Manera práctica de realizarla.

Tema 53. Depuración de las aguas por procedimientos físicos.—Calor.—Descripción y manejo de los esterilizadores Henneberg.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.042

Langayo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno, durante el primer cuatrimestre del año actual.

Comisión permanente

Sesión ordinaria del día 8 de Enero.—Se aprobó el acta anterior.

Distribución de fondos para el mes actual.

Proceder al recuento de ganadería lanar y cabrío, para formar el repartimiento de pastos del primer semestre de este año.

Haber sido autorizado el presupuesto ordinario para el año actual, por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda y que se ponga en ejecución.

Que el día 9 del actual se proceda a verificar el alistamiento de mozos para el corriente año.

Proceder a la formalización de la lista de cuádruplo número de mayores contribuyentes que, con los Concejales, han de tener derecho en este año a votar compromisarios, para la elección de Senadores.

Acordando que el tipo del jornal de un bracero en esta locali-

dad, es de tres pesetas cincuenta céntimos.

Día 15.—Sin efecto.

Día 22.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó informar que este Ayuntamiento desea continuar como hasta aquí en la demarcación judicial del partido de Peñafiel.

Autorizar a don Gumersindo Peña, para variar la entrada principal de su casa, calle de Carravilla.

Día 29. Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de haberse retirado de la Delegación de Hacienda una inscripción correspondiente a este Municipio, que representa un capital nominal de 63.848 pesetas 26 céntimos, que renta anualmente 2.553'92 a deducir el 20 por 100.

Día 5 de Febrero.—Aprobar el acta anterior.

Aprobó el proyecto de distribución de fondos del mes actual.

Proceder a la formación del repartimiento de pastos, para el primer semestre de este año.

Autorizar a don Cipriano Arenas, para que pueda cruzar el camino subida del Gollón, con el fin de sanear una bodega.

Aprobar, como definitiva, la lista de electores para Compromisarios del año actual.

Día 12 de Febrero.—Aprobar el acta anterior.

Proceder a la designación de familias pobres, para las plazas de beneficencia de este año.

Que se saque la lista cobratoria del repartimiento general de Utilidades, para el cobro en el año actual.

Aprobar las cuentas de recaudación y pastos de los ejercicios de 1925 a 26 y segundo semestre de 1926.

Día 26.—Se aprobó el acta anterior.

Se nombró tallador para las operaciones de quintas en este año.

Se acordó que el segundo Teniente de Alcalde, ejerza las funciones de Sindico, en las diligencias de quintas del año actual.

Nombrar Recaudador del repartimiento de Utilidades y pastos a don Longinos Sordo.

Día 5 de Marzo.—Aprobar el acta anterior.

Acordó aprobar el proyecto de distribución de fondos para este mes.

Día 18.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar Comisión, para que el día 20 del actual asistan en Valladolid al recibimiento de los Excmos. señores Ministros

y actos que se celebren con tal motivo.

Día 2 de Abril.—Aprobar el acta anterior.

Acordó la distribución de fondos para este mes.

Se da cuenta de que el día 24 de Marzo último, por el Recaudador de este Ayuntamiento se habían ingresado 2.500 pesetas a cuenta del primer trimestre de este año, del repartimiento de Utilidades y pastos.

Acordó satisfacer 10'25 pesetas, coste de cristales adquiridos para la Escuela de niñas.

Que como de costumbre tradicional se celebren los sermones de Semana Santa, con cargo su coste al capítulo 2.º, artículo 1.º

Día 9.—Aprobar el acta anterior.

Acordó que con cargo al capítulo 19, se satisfagan 100 pesetas que de años anteriores se adeudan por material suministrado para el alumbrado eléctrico público.

Día 16.—Se aprobó el acta anterior.

Que se adquieran lámparas para atender a la reposición de las del alumbrado público, con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º

Día 23.—Sin efecto.

Día 30.—Aprobar el acta anterior.

Acordó adquirir una plancha Autocopia Ibérico, para los trabajos de Secretaría, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Ayuntamiento pleno

Día 6 de Enero.—Se aprobó el acta anterior.

Acordó que en virtud de la existencia que quedó al cerrarse la cuenta del segundo semestre de 1926, en 31 de Diciembre último, de 3.532 pesetas 80 céntimos, se atiende con parte de ellas al arreglo del camino de Carramonte, para lo cual se halla consignado en el capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Día 28 de Enero.—Aprobar el acta anterior.

Acordó por unanimidad nombrar hijo adoptivo de esta villa al Excmo. señor don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Día 18 de Abril.—Se aprobó el acta anterior.

Acordó que el Instituto de Higiene, antes Brigada Sanitaria, que estaba a cargo del Gobierno, pase nuevamente a poder de la Diputación conforme al Estatuto provincial.

Día 22 de Abril.—Aprobar el acta anterior.

Acordó ratificar y aprobar en todas sus partes y aspectos, los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de

este Ayuntamiento durante el primer cuatrimestre de este año.

Langayo, a 4 de Mayo de 1927.—El Secretario, Lucio Navas.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión per-

manente, en sesión de 7 del actual, de que certifico.

Langayo, a 9 de Mayo de 1927.—El Secretario, Lucio Navas.—

V.º B.º: El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Núm. 2.130

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	59'50	59'50	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'85	2'85	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'35	0'35	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1'10	1'10	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'90	1'90	»	»
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»
Idem de cordero	»	4'25	4'25	»	»

Mota del Marqués, 15 de Mayo de 1927.—El Alcalde, R. Martín.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 2.162

Torrecilla de la Orden

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones para el arriendo de pastos del prado de villa, se hace saber que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día cuatro de Junio próximo venidero, de once a doce, por el sistema de proposiciones escritas en pliegos cerrados, que los licitadores entregarán al Presidente durante el tiempo, forma y con los requisitos establecidos en dicho reglamento.

La subasta será presidida por el señor Alcalde, o en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Comisión, y para tomar parte en ella se acompañará recibo que acredite el ingreso en la Depositaria municipal del cinco por ciento del tipo de aquella, que asciende a ciento veinticinco pesetas, y una vez adjudicado el remate definitivamente, ingresará en arcas municipales el rematante el veinte por ciento del total de aquél para responder del cumplimiento del contrato, cuyo arriendo terminará el veintinueve de Septiembre del presente año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría

de la Corporación hasta el día de la subasta, adjudicándose ésta a la proposición más ventajosa; y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará proposición en el mismo acto por pujas a la llana según dispone dicho reglamento, siendo el tipo de la misma el de dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha suma, debiendo ser extendidas en papel de la clase octava y ajustadas al modelo siguiente:

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, acepta las condiciones del pliego para la subasta de los pastos del prado de «Villa» y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y.... céntimos.

Torrecilla de la Orden, 19 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Francisco García Plaza.

Núm. 2.128

Villabragima

La Comisión municipal permanente, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno el suplemento de un crédito de seis mil pesetas, con imputación al capítulo 10, para pago de alquiler de locales para dos escuelas de nueva creación, del material fijo y móvil científico y pedagógico, y demás

obligaciones inherentes al funcionamiento de mencionadas Escuelas, cuya cantidad habrá de cubrirse con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos o superávit del presupuesto del ejercicio anterior ya liquidado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario que podrá examinar el expediente, que por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones y en cumplimiento de dicho texto legal.

Villabragima, 16 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 2.107

Villagómez la Nueva

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, si desean o no hacer la reserva del sobrante de pastos de sus fincas desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1928, bien entendido que de no hacerlo en el plazo indicado se entenderá que los ceden a beneficio del Ayuntamiento, quien los utilizará como ingresos en el presupuesto municipal.

Villagómez la Nueva, 12 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

Núm. 2.159

Villalar de los Comuneros

Don Gaudencio Vidal Casasola, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villalar de los Comuneros.

Hace saber: Que para atender al pago de la obra de reparación hecha en la Escuela pública según contrata y poder reparar los demás edificios del Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 7.º, al capítulo 11, artículo 1.º, 2.300 pesetas.

Del capítulo 12, artículo 4.º, al capítulo 11, artículo 1.º, 600 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalar de los Comuneros, 16 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 2.160

Villalar de los Comuneros

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades, que ha de regir durante el ejercicio de 1927, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios existentes, aprobados por la autoridad, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Villalar de los Comuneros, 18 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.171

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a Abundio Fernández Casado, de la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas, en concepto de indemnización como lesionado, se saca a pública subasta por término de ocho días un automóvil marca «Talbé», motor número 9.310, de 25 caballos y 16 asientos, matrícula Bl. 1.689, en mediano uso, embargado a don Francisco Díaz Gómez, vecino de Portillo, como responsable civil subsidiario en el sumario segui-

do en este Juzgado bajo el número 8 de 1926, contra Acacio Matanzas, sobre lesiones, cuyo automóvil se haya depositado en el mismo don Francisco y ha sido tasado pericialmente en 1.500 pesetas, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día quince de Junio próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.—José Mínguez.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales

Núm. 2.150

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 226 del corriente año, por lesiones a Pedro Pérez García, contra Mariano de las Heras, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Pedro Pérez García, por ignorarse el actual paradero del mismo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.151

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado, contra Carmen Pérez Pisa, vecina que fué de Palencia y hoy de ignorado parade-

ro, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada Carmen Pérez Pisa, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con objeto de darla vista de la tasación de costas practicada en el juicio seguido contra la misma y otra, por ocultación de nombre y desobediencia a Agentes de la Autoridad, y requerirla seguidamente de pago.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.152

VALLADOLID.—PLAZA

Don. E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 184 del corriente año, por lesiones a Dolores Franco Caballero, contra Julián González Alonso, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián González Alonso, como autor de una falta de lesiones a Dolores Franco, a la pena de diez días de arresto menor, los cuales sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad, reprensión privada y pago de costas del juicio.

Y para la notificación de la presente al denunciado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expidase testimonio de este fallo para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Gómez de la Torre.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» el presente testimonio, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos veintisiete.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Ignacio G. de la Torre.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial